

**Felipe Segundo Pagán,
Secretario**

**Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria**

**ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 378, que aprueba el Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito entre el Estado Dominicano y el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo.

G. O. No. 9568, del 15 de noviembre de 1981

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 378

VISTOS: Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito en esta ciudad en fecha 4 de mayo de 1981, entre el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo (CIMMYT) y la Secretaría de Estado de Agricultura.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito en esta ciudad en fecha 4 de mayo de 1981, entre el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo (CIMMYT), representado por su Director General Dr. Robert Havener, y la Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana, representado por su Secretario, Agrón. R. Hipólito Mejía D.

El Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo (CIMMYT) es una institución con sede en El Batán, México, creada con el propósito de ayudar a aumentar la producción mundial de cereales, mediante la investigación científica y técnica.

El programa a desarrollarse en virtud del Convenio citado, tiene la finalidad de promover la generación, difusión y adopción de la tecnología necesaria para incrementar la producción y la productividad del cultivo del maíz a nivel regional y nacional; que copiado a la letra dice así:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA (SEA) DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT)

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO.

Preámbulo

Este Convenio se concerta entre la Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana (denominada en lo suce-

sivo "LA SEA") y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (denominado en lo sucesivo "CIMMYT"), institución internacional establecida con el propósito de ayudar a aumentar la producción mundial de cereales mediante la investigación científica y técnica.

CONSIDERANDO que el maíz es un componente importante de la dieta de la población y que por tanto, el desarrollo de una tecnología encaminada a incrementar la cantidad y calidad de este grano es de primordial importancia para la República Dominicana.

CONSIDERANDO que la SEA tiene un gran interés en fortalecer sus propios programas de investigación y producción agrícola.

CONSIDERANDO que el CIMMYT, organismo internacional con sede en El Batán, México y financiada por el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, tiene igualmente como objetivos principales la investigación sobre maíz, trigo, cebada y triticale, en todas las fases de la producción, distribución y utilización, la publicación y divulgación de los logros alcanzados por la investigación y de las recomendaciones que se derivan de dichos logros, la distribución de germoplasma mejorado a los centros de investigación y el adiestramiento de científicos en la tecnología del maíz y del trigo.

La SEA y el CIMMYT, teniendo en cuenta sus objetivos comunes de promover y acelerar el progreso de la investigación y el adiestramiento en el cultivo del maíz, y los otros cereales mencionados, la mejora de las técnicas de producción y la divulgación de los logros obtenidos, acuerdan lo siguiente:

I. OBJETIVOS DEL CONVENIO GENERAL:

1.- Ejecutar un programa orientado a apoyar el fomento de la producción de maíz, con base en actividades de investigación agrícola, comprobación de alternativas tecnológicas y adiestramiento de personal técnico.

2.- Establecer en las áreas del programa de maíz, sistemas eficientes de investigación, comprobación y transferencia de tecnología que permitan ofrecer a los productores las recomendaciones óptimas y económicas para obtener los mayores beneficios.

3.- Desarrollar un sistema comprensivo y lógico en el mantenimiento de semilla básica, el incremento controlado en la producción de semilla de fundación y en la formulación de un esquema de producción de semilla certificada, tomando en consideración los factores esenciales para dicha producción como son: La elección de áreas adecuadas de producción y la época apropiada de siembra que permita la obtención de semilla de alta calidad.

4.- El adiestramiento de personal técnico, el cual tendría dos niveles:

4.1 Adiestramiento en servicio en el CIMMYT, México por períodos de cinco a seis meses.

4.2 Adiestramiento a nivel nacional, mediante el desarrollo de cursos cortos y/o seminarios de capacitación en servicio en los programas de producción en marcha a nivel regional.

5.- Establecer una relación formal entre la SEA y el CIMMYT, para facilitar la coordinación de todas las actividades tendentes a mejorar la producción de maíz en el país. La implementación de este Convenio se realizará a través del Departamento de Investigación de la SEA, vía la Oficina de Cooperación Internacional de dicho organismo.

II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ:

El programa tiene la finalidad de promover la generación, difusión y adopción de la tecnología necesaria para incrementar la producción y productividad del cultivo de maíz a nivel regional y nacional. Este programa será un esfuerzo cooperativo entre SEA y el CIMMYT e incluye actividades en las áreas que se anotan a continuación:

1.- Investigación en el desarrollo de variedades mejoradas de maíz.

2.- Investigación de prácticas agrícolas en fincas de los agricultores.

3.- Comprobación de alternativas tecnológicas de producción en campos de los agricultores.

4.- Desarrollo de un sistema de producción de semillas mejoradas.

5.- Adiestramiento de personal técnico.

1. INVESTIGACION EN EL DESARROLLO DE VARIEDADES MEJORADAS DE MAIZ:

1.1 Mejoramiento Varietal. Se establecerán métodos prácticos para el mejoramiento del maíz y en el país, usando para ello el sistema internacional del CIMMYT para el mejoramiento de poblaciones y desarrollo de variedades superiores de maíz.

1.2 Las variedades prometedoras serán reproducidas para su distribución comercial. Las variedades criollas de porte muy alto, rendimiento bajo, susceptibles al acame y a enfermedades, serán reemplazadas por variedades de porte bajo, resistentes al acame y a enfermedades, y con rendimiento elevado.

2. INVESTIGACION DE PRACTICAS AGRICOLAS EN CAMPOS DE LOS AGRICULTORES:

Se establecerá un proceso sistemático de investigación de prácticas agronómicas en las fincas, con el objeto de determinar los niveles apropiados de los factores que permitan obtener altos rendimientos y retornos económicos óptimos para el agricultor.

Los ensayos de investigación en el campo de agricultores se establecerá en núcleos que incluirán experimentos tales como:

- 2.1 Ensayo de factores limitantes de la producción.
- 2.2 Niveles de factores en ensayos factoriales de Nitrógeno. Fósforo y Potasio.
- 2.3 Niveles de aplicación de herbicidas comerciales.
- 2.4 Control de insectos en el suelo y en el follaje.
- 2.5 Ensayo de variedades nuevas de maíz procedentes del Programa Internacional del CIMMYT y del Programa Nacional.
- 2.6 Ensayo con preparación mínima de suelo.

3. COMPROBACION DE ALTERNATIVAS TECNOLOGICAS DE PRODUCCION:

Este aspecto comprende la evaluación de la tecnología generada en el Programa de Investigación, incluyendo las variedades y la aplicación en el campo de los agricultores de las recomendaciones tecnológicas que resulten de los trabajos de investigación. Esta fase será desarrollada por los técnicos adiestrados para tal propósito, quienes se encargarán de evaluar con los agricultores y en sus parcelas mejores variedades y el valor de aplicar las prácticas de producción más razonables y económicas.

4. DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRODUCCION DE SEMILLA MEJORADA:

Este sistema contemplará la producción organizada de semilla en tres etapas.

- 4.1 Semillas básicas o del mejorador. Esta semilla deberá ser producida por medio de polinizaciones controladas efectuadas por el fitomejorador encargado de esta actividad en la estación experimental.

- 4.2 Semillas de Fundación. Actividad que deberá ser desarrollada por el equipo técnico de producción de semilla asesorada por las técnicas fitomejoradoras.
- 4.3 Producción de semilla a nivel comercial. Actividad enteramente bajo la responsabilidad del equipo de técnicos de producción de semillas.

5. ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO:

Una colaboración del CIMMYT a los programas de la SEA se refiere al adiestramiento interno o externo de especialistas en investigación y en producción en el cultivo de maíz. Dichos especialistas se adiestrarán en la forma que sigue:

- 5.1 Agrónomos líderes (especialistas en producción y transferencia de tecnología):

Este personal técnico se escogerá de acuerdo a su experiencia en el cultivo de maíz. Se les adiestrará preliminarmente en la estación experimental sede del Centro de operaciones del programa de investigación de maíz. Se procurará que este personal tenga conocimiento e interés en el cultivo de maíz, así como de aptitudes para la enseñanza y para el liderazgo. Aquellos que reciban capacitación en el extranjero, regresarán al país para participar en programas de adiestramiento organizados para preparar a otros técnicos a nivel local, lo mismo que a los agricultores del Programa.

Los técnicos que reciban un curso de entrenamiento en el CIMMYT, regresarán al país para desarrollar adiestramientos locales, contando con la colaboración estrecha del CIMMYT.

- 5.2 Técnicos investigadores:

El personal técnico que participará en el Programa de Investigación de maíz y que recibirá adiestramiento en aspectos de investigación en el programa de maíz del CIMMYT en su sede en México, será seleccionado del grupo

de los técnicos que actúan en aspectos de investigación en el cultivo de maíz en República Dominicana. La duración de los adiestramientos será hasta de cinco meses y medio, de común acuerdo entre la SEA y el CIMMYT.

III. RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES:

1.— Responsabilidades del CIMMYT:

- 1.1 Proporcionar a la SEA asistencia técnica necesaria, dentro de las limitaciones de su personal y presupuesto disponible para actividades de investigación en el mejoramiento de maíz, comprobación de la tecnología de producción, producción de semilla y adiestramiento de personal técnico en estas actividades.
- 1.2 Proporcionar material genético de maíz en la forma siguiente:
 - 1.2.1 En forma de ensayos uniformes internacionales (IPTT) con el objeto de efectuar selecciones específicas para las áreas de prueba.
 - 1.2.2 Envío de ensayos internacionales de variedades experimentales (EVT) y ensayos de variedades élite (ELVT) para ser sembradas en las diferentes áreas del Programa.
 - 1.2.3 Semillas de las mejores variedades experimentales serán enviadas a República Dominicana para ser incrementadas y posteriormente sembradas comercialmente.
- 1.2 Asesorar el Departamento de Investigación de la SEA en el uso de diseños experimentales, análisis estadísticos e interpretación de resultados, tanto en las estaciones experimentales como en las fincas de los agricultores.
- 1.3 Proporcionar adiestramiento a técnicos racionales en investigación y producción de maíz, según las modalidades establecidas en I - 4 y II - 5 y colaborar en el diseño de

un programa regional nacional de capacitación tanto de técnicos como para los agricultores beneficiarios del Programa. El financiamiento de dichas becas será acordado mutuamente por las partes signatarias de este Convenio.

- 1.4 Asesorar a la SEA en la formulación y el análisis de los planes de trabajo del Programa de Maíz que sean financiados con fondos nacionales y de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Agencia para el Desarrollo Internacional y otros.
- 1.5 Informar a la Secretaría sobre aquellos eventos regionales e internacionales relacionados con el Programa de Maíz a los cuales se considere deseable y ventajosa la asistencia de los técnicos nacionales del Programa.
- 1.6 Promover visitas cortas de técnicos dominicanos especialistas en mejoramiento y/o producción a programas de países vecinos. El financiamiento de dichas visitas será acordado mutuamente por las partes signatarias de este Convenio.
- 1.7 Colaborar en la organización de reuniones y seminarios técnicos sobre mejoramiento y producción de maíz entre investigadores del área a fin de propiciar la vinculación entre los programas nacionales y entre éstos y los programas regionales tales como el Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos Alimenticios (PCCMCA).

2.— Responsabilidades de la SEA.

- 2.1 Elaborar anualmente con la colaboración del CIMMYT, un plan de trabajo sobre investigación, producción y transferencia de tecnología y adiestramiento en el cultivo de maíz, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Agrícola. Este plan de trabajo deberá ser ratificado por la Oficina de Cooperación Internacional de la SEA y el CIMMYT.
- 2.2 Asignar los técnicos nacionales de tiempo completo que sean necesarios y quienes serán los responsables de la eje-

cución del Plan de trabajo para el fomento de la Producción de maíz del programa de investigación de maíz.

- 2.3 Proporcionar los materiales, mobiliarios, equipo e instalaciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de los diversos aspectos considerados en el Programa.
- 2.4 Asignar anualmente los fondos necesarios para los gastos de operación del Programa de Investigación en Maíz, y en lo posible aportar fondos para cubrir gastos de becas, estancias o pasajes — previo acuerdo con el CIMMYT — de los técnicos dominicanos que se adiestren en el CIMMYT o que visiten los programas de maíz del CIMMYT, en México o en otros países.
- 2.5 Elaborar con la colaboración del CIMMYT, un plan de trabajo para desarrollar ensayos de comprobación y transferencia de tecnología a nivel de finca del agricultor.
- 2.6 Colaborar con los agricultores beneficiarios del Programa, en los trámites para obtención de créditos para adquirir los insumos necesarios para la adopción de las fórmulas de producción que serán recomendadas por los técnicos de la SEA en forma eficiente y oportuna.
- 2.7 Procurar la libre y rápida entrada y salida de semilla y materiales genéticos y de la República Dominicana, según se necesite, para promover los programas internacionales en otros países.
- 2.8 Aceptar y facilitar la entrada en la República Dominicana, por períodos cortos, de científicos del CIMMYT o de países cooperadores de la región, de acuerdo con las normas legales que existan en la República Dominicana en ese momento.
- 2.9 Ayudar a facilitar los trámites con el fin de que los técnicos dominicanos participen en las actividades del programa del CIMMYT en México o en la región.

2.10 Facilitar la entrada y salida de la República Dominicana del personal del CIMMYT asignado al programa regional o a otros programas.

2.11 Permitir la importación a la República Dominicana por parte del CIMMYT, libres de derechos, aranceles y otras contribuciones de equipos de campo pequeños y otros materiales de trabajo que, de tiempo en tiempo, el CIMMYT pudiera suministrar al programa nacional y dar facilidades para los trámites aduanales.

2.12 Otorgar cualquier otra ayuda que se considere necesaria para el desarrollo de los programas de mutuo interés en la forma que se convenga.

IV. SELECCION DE REGIONES Y ZONAS:

Para empezar se ha seleccionado las regiones del país con condiciones óptimas para desarrollar este programa y se han incluido las zonas de mayor número de pequeños predios a nivel de producción de subsistencia. Estas zonas son las siguientes:

1. Zona Noroeste: incluye la totalidad de las áreas maiceras del municipio de Luperón.
2. Zona Suroeste: incluye la totalidad de las zonas maiceras del Valle de San Juan.
3. Se incluyen las zonas agrícolas del país, donde exista mayor número de pequeños productores de maíz con una economía y producción de subsistencia. Estas zonas pueden ser cambiadas en el futuro de acuerdo con las prioridades nacionales.

V. DURACION DEL CONVENIO:

Este convenio de Cooperación y Asistencia Técnica se iniciará a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. Se renovará de la fecha de su firma y tendrá una duración inde-

finida. Se renovará por tácita reconducción anualmente, a menos que una de las partes manifieste su deseo de rescindirlo. En cuyo caso deberá hacer una notificación por escrito con seis meses de anticipación, debiéndose finalizar los Programas y/o Proyectos iniciados bajo el presente acuerdo.

En fe de lo cual, la SEA y el CIMMYT, suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA, en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

DR. ROBERT HAVENER
Director General del CIMMYT

R. HIPOLITO MEJIA D.
Secretario de Estado de Agricultura

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROSA VIRGINIA POU HOWLEY, Embajadora, Encargada del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, CERTIFICO, que el presente Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA) de la República Dominicana y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo CIMMYT, es una copia fiel del original que reposa en los archivos de esta Secretaría de Estado.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del 1981, mil novecientos ochenta y uno.

ROSA VIRGINIA POU HOWLEY
Embajadora, Encargada del Departamento
de Asuntos Generales

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN